

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD EJECUTORA RED INTEGRADA DE SALUD DE ACOBAMBA
Actividad del POI	FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS GERERICA: 2.3 META: 142 ESPECIFICA: 2.3.2.4.7.1

FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad pública de la presente contratación busca asegurar el nivel de atención de pacientes y usuarios, así como garantizar la operatividad y preservar la vida útil de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Mobiliario y Vehículos, para continuar con la prestación de los servicios del Centro de Salud Paucará de la Red Integrada de Salud de Acobamba.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El presente documento establece los términos de referencia para el mantenimiento de **EQUIPOS BIOMEDICOS-BOMBAS DE INFUSIÓN**, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas que puedan afectar la calidad de la atención o la seguridad del paciente.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El servicio a prestar por el proveedor tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

- a) El proveedor ejecutará las labores de mantenimiento **correctivo** en las instalaciones del Centro de Salud Paucará.
- b) El Servicio de Mantenimiento preventivo/Correctivo a todo costo, comprende al Equipo y todos sus componentes, según lo solicitado de ser el caso.
- c) El proveedor asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- d) El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista por lo que los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jefe de la UPSS y del responsable de Mantenimiento de Equipos Biomédicos o quien haga sus veces, antes de ofertar su propuesta técnica.

DESCRIPCION
a) **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, BOMBA DE INFUSIÓN
MARCA: BRAUN
MODELO: PERFUSOR SPACE
SERIE/ PLACA DE RODAJE: 335844
CODIGO PATRIMONIAL: 532210020015 **CENTRO DE SALUD PAUCARA**

1. REALIZAR VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y REPARACIONES SI FUESEN NECESARIOS.
2. REALIZAR VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE CORROSIONES O PIEZAS SUELTAS.
3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO.
4. MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y MECANISMO DE EMPUJE.
5. SUMINISTRO DE SENSOR DE FLUJO.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA, SEGÚN MODELO DEL EQUIPO.
7. AJUSTAR LOS PARÁMETROS DE FLUJO Y VOLUME, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
8. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
9. SUSTITUIR PIEZAS DESGASTAS O DEFECTUOSAS.
10. REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EMPUJE DE JERINGA.
11. REALIZAR LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
RED DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
WILSON GONZALEZ GOMEZ
08394673

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
Agapito Caceres Cahuana

DESCRIPCION	
b) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, BOMBA DE INFUSIÓN MARCA: MEDIFUSION MODELO: DI-200 SERIE/ PLACA DE RODAJE: S/S CODIGO PATRIMONIAL: 532210020009 CENTRO DE SALUD PAUCARA</p>	
<p>1. REALIZAR VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y REPARACIONES SI FUESEN NECESARIOS. 2. REALIZAR VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE CORROSIONES O PIEZAS SUELTAS. 3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO. 4. MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y MECANISMO DE EMPUJE. 5. SUMINISTRO DE SENSOR DE FLUJO. 6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA, SEGÚN MODELO DEL EQUIPO. 7. AJUSTAR LOS PARÁMETROS DE FLUJO Y VOLUMEN, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. 8. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 9. SUSTITUIR PIEZAS DESGASTAS O DEFECTUOSAS. 10. REALIZAR LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.</p>	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
<p>Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, condición activo y habido; asimismo; deberá estar en la actividad económica en relación al objeto de la contratación. Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. Deberá contar Código de Cuenta Interbancario (CCI). Deberá contar con profesión ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico y/o biomédico y/o mecatrónico titulado y habilitado; con 3 años de experiencia en el rubro de mantenimiento de equipos biomédicos y/o electrónicos al igual que el personal a su cargo en entidades públicas y/o privadas en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia del postor en el rubro debe comprobarse con 3 contratos iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de bombas de infusión de 01 canal, y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de bombas de infusión de 02 canales y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de bombas de jeringa. La experiencia del profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. 	
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Los servicios se realizarán en el Centro de Salud Paucará – Provincia de Acobamba – Región Huancavelica. El plazo de ejecución será de hasta QUINCE (15 días) días calendarios contabilizada desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. 	
VII. ENTREGABLES	
<p>Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes. Deberá entregar al Servicio Usuario (UPSS) y al responsable del Mantenimiento de Equipos Biomédicos o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas. Deberá coordinar permanentemente con el responsable del Plan de Mantenimiento de Equipos de la RIS Acobamba, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de inicio de servicio Al inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento, la Unidad de Gestión de Servicios entregará al PROVEEDOR, tres (03) copias de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para ser llenado al finalizar la actividad. Acta de haber realizado el protocolo de pruebas y resultados esperados del equipo (uso de instrumento / equipos utilizados) elaborado por la empresa Acta de entrega de materiales o repuestos reemplazados Acta de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo. Fotografía del servicio realizado (antes, durante y después), detallados. Acta de haber realizado el cumplimiento del mantenimiento, de acuerdo al requerimiento 	



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
RED DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
LILLY SANCHEZ GOMEZ

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
Agustín Cencilio Cahuana

- h) Certificado de garantía del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo.
- i) Acta de verificación del servicio por el supervisor y/o responsable de servicio.
- j) Guía de remisión de repuestos cambiados

Una vez adquiridos los repuestos, partes y/o software, el PROVEEDOR procederá a revisarlos, instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo antes indicado.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad deberá realizar el jefe del área, responsable de equipamiento y mantenimiento de la IPRESS, Jefe y/o Director de la IPRESS y el representante de la Oficina de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora Red Integrada de salud de Acobamba.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles en un solo pago, una vez culminado el servicio y firmada la conformidad, previa presentación de la carta del cumplimiento del servicio, debiendo presentar para ello los siguientes documentos:

- Factura o Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad firmada por el usuario y/o un representante de la Oficina de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora Red de salud de Acobamba.
- Carta de Garantía.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo no menor de tres (03) o máximo siete (07) días calendarios si es un bien complejo de producida la recepción, luego de internado el bien o prestado el servicio.

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contando a partir de la conformidad por la entidad, el cual se activará la carta de garantía automáticamente.

XI. PENALIDADES

PENALIDADES:

De acuerdo al ARTICULO 120 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS; en caso de retraso injustificada del contratista derivado de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, la entidad contratante aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto de la Orden de Compra, Orden de Servicio o del Contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Unidad Ejecutora Red de Salud de Acobamba puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- e) La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el Artículo N°1430 del Código Civil.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
RED DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
WILLY SANCHEZ GOMEZ
K- 23394673
RESP. AREA DE...

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA
[Signature]
Agustín Ccencho Cahuana

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA

EPAC

Obsta. Jennifer M. Bautista Culqui
RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
RED DE SALUD ACOBAMBA
WILLY SANCHEZ SOMER
RESP. EQUIPAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA